



Bogotá, D.C.,

Señora

DIVEITH DIANA CRISTINA DAVILA GOMEZ

Subdirector Técnico Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía

Ministerio de Educación

gestiondocumental@mineducacion.gov.co

Señor

ANONIMO

Correo: sin información

Dirección: sin información

REFERENCIA: Radicado 2026-ER-0142587

Asunto: respuesta 2026-EE-129243 Traslado por competencia- Radicado 2026-ER-0142587 SOLICITUD DE INVESTIGACION SOBRE ACTOS INADECUADOS DE LA DOCENTE LUZ VICTORIA - COLEGIO MARIA AUXILIADORA NORTE

Respetada Señora:

Reciba un cordial saludo de la Dirección Local de Educación de Usaquén y del equipo de Inspección y Vigilancia.

De manera atenta y con el ánimo de dar respuesta a la queja del asunto y, en virtud de lo establecido en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 “por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición” y del numeral 10.13 del Artículo 10 de la Ley 715 de 2001, esta Dirección Local de Educación, por intermedio de su Equipo de Inspección y Vigilancia – ELIV, recibió la queja ANONIMA, en donde manifiesta:

“la profesora luz victoria del colegio maría auxiliadora sede norte en Bogotá pidiendo plata a las niñas del colegio porque no le alcanza el sueldo y la esposa no le da lo necesario, eso está permitido? ¿y las monjas permiten eso? exijo medidas sobre esta situación porque bien caro que es el colegio para que uno tenga que mantener a los profesores, además dicen que la profesora es bien agresiva entonces realmente estoy pensando en sacar a mi hija de la institución. no doy mis datos por seguridad personal mía y de la niña (...)”

Nos permitimos informarle, que para el año 2026 la regulación de la evaluación institucional y los cobros que hacían los establecimientos educativos privados a las familias estaban regidos por la Resolución 016763 30 de septiembre de 2024 y Resolución 019805 del 30 de

septiembre de 2025 ; analizada la información registrada en el sistema de auto evaluación del Ministerio de Educación EVI, me permito informar que dentro de los costos presentados que rigen para el año académico 2026, del colegio María auxiliadora, tiene autorizado en la **Resolución no. 01-0108 del 05 de diciembre de 2025** “por la cual se autorizan la adopción del régimen **"libertad regulada"** y las tarifas del establecimiento educativo privado **colegio María Auxiliadora Norte, calendario a, con código DANE 411001108271, para el año lectivo 2026**” los siguientes otros cobros periódicos:

ARTÍCULO CUARTO: OTROS COBROS PERIÓDICOS. Autorizar otros cobros periódicos para el año 2026 por los conceptos que a continuación se presentan:

Concepto	Valor
Extracurricular- (voluntario)	326.500
Plataforma	65.300
Derechos de grado 11º	212.000
Copia acta de grado (a solicitud del interesado)	27.200
Duplicado de diploma y acta de grado (a solicitud del interesado)	54.400
Salidas escolares y convivencias- (voluntario)	141.500
Copia carné estudiantil (a solicitud el interesado)	10.800
Seguro estudiantil - (voluntario)	27.200
Certificaciones y constancias (a solicitud del interesado)	8.700

Conforme a su solicitud y en garantía del debido proceso, la Dirección Local procedió a requerir a la institución educativa para que se pronunciara sobre los hechos expuestos y se anexa respuesta, en donde aclara que el cobro al que hace referencia la peticionaria se efectuó a los estudiantes por concepto de Pruebas SABER 11°. Es importante indicar al acudiente que todo cobro que efectuó la institución debe hacerse a través de los canales administrativos y amparado bajo la resolución enunciada.

Por lo anterior, se hace un llamado a la comunicación entre las partes, agotando el conducto regular ya que es importante establecer un diálogo asertivo entre Docentes y Directivos con los padres de familia y estudiantes en aras de llegar a acuerdos frente a las situaciones que

se puedan presentar y tener claridad sobre los procesos que se estén manejando, buscando siempre garantizar los derechos de nuestros niños y niñas.

De esta forma se da respuesta a su solicitud, Toda vez que el peticionario no anexo correo electrónico al cual redirigir, sin embargo, si hay elementos adicionales que usted considere deben ser conocidos por el equipo de supervisión, respecto a la disonancia o no correspondencia entre la prestación del servicio y lo establecido en la norma o la respuesta institucional, o si quiere suministrarnos información para una indagación más puntual, con datos específicos del estudiante puede contactarnos a través del correo supervision1@educacionbogota.edu.co enlazando el número de radicado inicial.

Cordialmente,



EDUARDO ANTONIO ROJAS LOZANO
Director Local de Educación Usaquén

Elaboró: Jennifers González, Profesional Equipo Local de Inspección y Vigilancia DLE Usaquén




CARTA



Bogotá D.C., abril 16 de 2026

Respetados señores
Dirección Local de Educación de Usaquén

 Radicado N° **E-2026-64968**
Fecha: 19-04-2026 - 14:06
Folios: 3 Anexos: 1
Radicador: HECTOR GEOVANNI ROMERO GARCIA - 2201
Destino: 2201 - DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN USAQUÉN

Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: **A88DK**

REFERENCIA: Respuesta a solicitud información requerimiento E-2026-62034
Radicado: 2026-EE-129243 / 2026-ER-0142587

Cordial saludo,


En atención al requerimiento de la referencia, recibido por esta institución, nos permitimos informar que, una vez conocida la situación expuesta por la acudiente, que se detalla a continuación:

“La profesora Luz Victoria del Colegio María Auxiliadora sede Norte en Bogotá, pidiendo plata a las niñas del colegio porque no le alcanza el sueldo y la esposa no le da lo necesario, eso está permitido? Y las monjas permiten eso? Exijo medidas sobre esta situación porque bien caro que es el colegio para que uno tenga que mantener a los profesores, además dicen que la profesora es bien agresiva entonces realmente estoy pensando en sacar a mi hija de la Institución. No doy mis datos por seguridad personal mía y de la niña”.

En primera instancia, se procedió a realizar la verificación correspondiente en el marco del debido proceso institucional. Se sostuvo diálogo directo con la docente mencionada, con el fin de conocer su versión frente a los hechos. De igual manera, desde la coordinación académica se adelantó el respectivo acompañamiento y seguimiento a su ejercicio pedagógico y convivencial.

Como resultado de este proceso, se ha evidenciado que la docente presenta características personales y profesionales acordes con el perfil del educador salesiano, destacándose por su sentido de pertenencia institucional, identidad con el carisma salesiano, relaciones interpersonales asertivas y adecuada comunicación con los diferentes miembros de la Comunidad Educativa.

Respecto a las funciones asignadas durante el presente año lectivo, la docente ejerce como directora de curso del grado undécimo. Dentro de este rol, se contempla la organización y acompañamiento de actividades acordadas por el grupo y otras institucionales, lo cual incluye la recolección de aportes económicos destinados a diferentes actividades previamente concertadas. Actualmente el recaudo de dinero se hizo para la inscripción a la Prueba Saber 11°, previo comunicado a padres de familia y retiro espiritual de la promoción información compartida con anterioridad y comunicada a los padres de familia a su vez en

	COLEGIO MARÍA AUXILIADORA NORTE	VERSIÓN: 1
	CARTA	FECHA: 26/03/26

reunión virtual del 16 de marzo con rectoría y presencial del pasado 10 de abril con la coordinadora de pastoral, académica y orientadora escolar.

La docente mantiene registro de los aportes realizados y gastos asociados, los cuales cuentan con los respectivos soportes. Asimismo, se verificó que los recursos han sido entregados conforme a las orientaciones institucionales establecidas para cada actividad.

Adicionalmente, se realizó diálogo con estudiantes del grupo, quienes manifiestan que el proceso de recolección se desarrolla con acompañamiento de algunos de ellos y en coherencia con lo informado por la docente.


En consecuencia, no se evidencian actuaciones que contravengan los principios institucionales ni un indebido manejo de los recursos o solicitudes personales de dinero por parte de la profesora a los estudiantes.

En la evaluación de vigencia 2025 que realizaron los estudiantes a sus docentes, a Luz Victoria Franco obtiene los siguientes promedios en los ítems valorados.

- El/la profesor(a) es un buen guía y formador/a según el Carisma Salesiano **4.1**
- El/la profesor/a vive la asistencia salesiana interesándose por los estudiantes y estando presente en (buenos días, Eucaristías, izadas de bandera, descanso, almuerzo, actos culturales, etc.) **4.3**
- El profesor(a) utiliza los espacios y recursos institucionales y cuida de ellos. **4.6**
- El profesor(a) toma asistencia y puntualidad al iniciar las clases. **3.4**
- El profesor(a) verifica las excusas de inasistencia y recibe los trabajos asignados. **4.3**
- El profesor(a) llega puntual a sus clases. **4.6**
- El profesor(a) siempre está bien presentado(a) y ordenado(a). **4.7**
- El profesor(a) usa juegos, materiales didácticos, vídeos en sus clases. **4**
- El profesor(a) explica con propiedad los temas y emplea estrategias para que todos aprendan. **4.3**
- El profesor(a) brinda un trato amable y respetuoso. **4.4**
- El profesor (a) realiza su labor con gusto y alegría. **4.6**

Con un resultado final de **4.3**

Y en los reconocimientos que se hacen a docentes y directivos en la clausura del año, fue elegida por los estudiantes para ser premiada con el premio Don Bosco: Distinción concedida a la o al docente / directivo salesiano que se destaque en su labor pedagógica, con innovaciones educativas y/o experiencias significativas estimulando el desarrollo del pensamiento, las habilidades comunicativas y el espíritu de investigación en los estudiantes. Según lo refiere el Manual de convivencia en el capítulo II Estímulos para directivos docentes, artículo 79.

	COLEGIO MARÍA AUXILIADORA NORTE	VERSIÓN: 1
	CARTA	FECHA: 26/03/26

Finalmente, expresamos nuestra inconformidad por el lenguaje referido en la queja presentada, contamos con un equipo idóneo y cada día velamos por trabajar con esmero en la formación de los niños, niñas y jóvenes según el estilo del Sistema Preventivo, a su vez garantizamos los pagos oportunos de su salario y el cumplimiento de las obligaciones según la ley.

Quizás es importante tener parámetros para poner una queja y garantizar el respeto en todas sus formas.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a lo que se requiera.

Cordialmente,



SOR JENNY CRISTINA TÉLLEZ M
C.C. 52.951.539 Bogotá.
Rectora.